ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JACA. PLAZA Nº 1
Plaza Ferial, s/n Jaca
Jaca
Teléfono: 974 36 00 75, 974 36 09 03
Email.:mixto1jaca@justicia.aragon.es
EJH90

Proc.: **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**
Nº: **0000746/2024**
NIG: 2213041120240001537

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón.
a través de la sede electrónica (personas jurídicas)
https://sedejudicial.aragon.es/

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	AXACTOR ESPAÑA S.L.	LAIA GARCIA MUÑOZ	MAURICIO GORDILLO ALCALA
Ejecutado	JOSEFA LABORRA VENTURA		
Ejecutado	JOSE LUIS VENTURA LACOSTA		
Interesado	ANA DORIS RODRIGUEZ LANDAVERDE	ENRIQUE SANTIAGO SANZ CEPAS	MARIA ESPERANZA LACASTA NUÑEZ-POLO

EDICTO SUBASTA

DÑA. RAQUEL GOMEZ PIQUER, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de JACA (HUESCA).

HAGO SABER: Que en el proceso de **Ejecución Hipotecaria registrada bajo núm. 746/2024** a instancia de la parte ejecutante **AXACTOR ESPAÑA, S.L.,** representado por el **Procurador/a MAURICIO GORDILLO ALCALA**, contra **JOSEFA LABORRA VENTURA y JOSE LUIS VENTURA LACOSTA**, en reclamación de **52.020,63 euros de principal** y **15.606,19 euros de para intereses y costas** prudenciales, se ha acordado sacar a pública subasta el/los bien/es inmueble/s que se enumera/n a continuación:

BIEN/ES QUE SE SACA/N A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

1º) Finca 24.518: URBANA: NÚMERO DIEZ. **Vivienda 7 en planta primera,** de la casa sita en Jaca, en la calle Pico Collarada, nº 6, de una superficie útil de ochenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y vivienda 6 y 8; derecha entrado, rellano, patio de luces y vivienda 6; izquierda, edificio nº 4 de la Calle Pico Collarada, mediante proyección vertical de rampa de acceso a sótano y fondo, calle Pico Collarada. Cuota; 2'59%. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, tomo 1477, libro 282, folio 106, finca registral 24518 de Jaca

Valorada a efectos de subasta en 220.251,95 euros

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER
Fecha: 26/06/2026 09:18
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2bf9Odg6Ag==

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER
Fecha: 26/06/2026 09:18
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2b9f9Odg6Ag==

2º) **Finca 24502/G13: URBANA: 1/15 ava parte individa, del número dos: local en planta sótano -1,** de la casa en Jaca, Calle Collarada, nº 8, con derecho exclusivo de uso de la plaza de **GARAJE cerrado nº 13,** de una superficie útil de: veinticinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrado, dependencia común; izquierda, subsuelo de calle de servicio de nueva apertura, y fondo, subsuelo del edificio Ciudadela. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, tomo 1477, libro 282, folio 90, finca registral 24502/G13.

Valorada a efectos de subasta en 25.700,00 euros

Titulo que se ejecuta: Préstamo/Crédito con garantía hipotecaria, en virtud de escritura autorizada el día 30-6-2004, por el Notario de Jaca, D. PEDRO MARTINEZ VIAMONTE, inscripción 4ª.

La **situación posesoria de la finca**, según consta en el expediente, es la siguiente: Consta en la Pieza Separada de Ocupación de este expediente, Auto Definitivo de fecha 26-3-2026, en el que se acuerda que DÑA. ANA DORIS RODRÍGUEZ LANVERDE ocupa el inmueble finca 24.518 del Registro de la Propiedad de Jaca y que tiene derecho a permanecer en dicho inmueble una vez que este se haya enajenado en la presente ejecución, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquiriente para su desalojo.

La parte ejecutante y la parte ejecutada también pueden informar a la oficina judicial si hay otras personas que ocupen el inmueble. Deberán identificarlas a fin de que se les pueda notificar la existencia del procedimiento de ejecución y puedan presentar en el plazo de diez días ante la oficina judicial que ha señalado la subasta los títulos o documentos que justifiquen su posesión. Si el ocupante u ocupantes pueden considerarse de mero hecho o sin título suficiente, el tribunal podrá declarar que no tienen derecho a permanecer en el inmueble, una vez que éste se haya adjudicado. En otro caso, declarará que el ocupante u ocupantes tienen derecho a permanecer en el inmueble, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para desalojar a aquéllos.

Vivienda habitual: **ocupada por tercero.**

Conforme a las normas introducidas en la Ley de Medidas de Agilización Procesal, **el ejecutado, si a su derecho conviniera, deberá de acreditar con anterioridad a la fecha fijada para la celebración de la subasta, si la finca subastada se trata de vivienda habitual,** todo ello a los efectos de la disposición adicional 6º de la LEC.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus artículos 643 y siguientes. Se puede

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER

Fecha: 26/06/2026 09:18

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html

CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2bf9Odg6Ag==

acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace: http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323

A.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.- Para tomar parte en la subasta los licitadores se deben cumplir los siguientes requisitos:

1º) Identificarse de forma suficiente.

2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º) Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el **5 por ciento del valor de los bienes a efectos de subasta.** Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario. **El procedimiento es el previsto por el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales.**

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán, previamente, consignar en la forma establecida en el apartado 1 del artículo 647, una cantidad equivalente al **5 por ciento del valor de tasación a efectos de subasta.**

3.- El **ejecutante sólo puede tomar parte en la subasta si existen otros licitadores**, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. No es necesario que deposite cantidad alguna.

4.- **Solo el ejecutante o los acreedores posteriores pueden hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.** La cesión se verificará mediante comparecencia ante el/la letrado/a de la Administración de justicia responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago o consignación del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalmente. Igual facultad corresponde al ejecutante si solicitase, en los casos previstos, la adjudicación del bien o bienes subastados.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª **La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER
Fecha: 26/06/2026 09:18
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2bf9Odg6Ag==

electrónica de subastas. Este organismo tiene habilitado el teléfono 911114000 para prestar asistencia respecto a las condiciones del depósito para intervenir, dinámica de la subasta y funcionalidades para los interesados y postores. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente.

2.ª **La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado**. Este anuncio contiene exclusivamente la fecha del mismo, la Oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento de ejecución, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponda a la subasta en el Portal de Subastas.

La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante, salvo que esté exenta.

3.ª **Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema**, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. **El alta se realiza a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.** A los ejecutantes se les identifica de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

4.ª Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. **El postor debe también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.**

5.ª **La subasta admite posturas durante un plazo de VEINTE DIAS naturales desde su apertura**. **La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.**

En el caso de que el/la letrado/a de la Administración de justicia tenga conocimiento de la declaración de concurso del deudor, suspenderá mediante decreto la ejecución y procederá a dejar sin efecto la subasta, aunque ésta ya se hubiera iniciado. Tal circunstancia se comunicará inmediatamente al Portal de Subastas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER
Fecha: 26/06/2026 09:18
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html
CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2bf9Odg6Ag==

6.ª Las posturas se realizarán teniendo en cuenta los supuestos y porcentajes establecidos en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.ª **La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días lleva consigo la liberación de los saldos retenidos,** retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

8.ª **Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos**. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 670.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

9.ª Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta puede solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados, quien lo comunicará a quien estuviere en la posesión, solicitando su consentimiento (artº 669.3 LEC).

10.ª Solo a efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el Portal de la Administración de Justicia. Además, a instancia del ejecutante o del ejecutado y si el Secretario judicial responsable de la ejecución lo juzga conveniente, se dará a la subasta la publicidad que resulte razonable, utilizando los medios públicos y privados que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretende realizar.

11.ª Sirva el presente edicto como notificación de la celebración de subasta y sus condiciones a la parte ejecutada, para el caso de no ser hallada para la práctica de la notificación de la resolución que la acuerda.

En Jaca, a 24 de junio de 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Firmado por: RAQUEL GOMEZ PIQUER

Fecha: 26/06/2026 09:18

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html

CSV: 2213041001-1b654b04fbfdc3741a22cdfb514c2bf9Odg6Ag==